TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-09/2026

DENUNCIANTE:
DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO)[1]

DENUNCIADOS:
DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO)[1]

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/ DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO) [1]/2026

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, cinco de noviembre de dos mil veintiséis[2].

El suscrito Secretario General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal Electoral, Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, que a las catorce horas con catorce minutos del presente día, se recibió en Oficialía de Partes, escrito, signado por DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO) [1], mediante el cual remite documentación en alcance y realiza diversas manifestaciones, señalando que las mismas se formulan en cumplimiento a la sentencia de treinta de octubre de dos mil veintiséis, dictada en los autos del expediente citado al rubro. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

ÚNICO. Dese vista con el escrito de cuenta y sus anexos, así como del expediente respectivo a la suscrita Magistrada, quien fungió como ponente en el presente asunto a fin de determinar lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma, **Carola Andrade Ramos**[3] Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda[4]**, Secretario General de Acuerdos en Funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase**. **RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN PÚBLICA

[1] En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.
[2] Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.
[3] El diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en atención a la I Sesión Extraordinaria de Pleno para Asuntos Internos celebrada en dicha data.
[4] El veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Lenciada Cludia Lizette González González como Magistrada en Funciones y, al Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda como Secretario General de Acuerdos en Funciones, ambos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimonovena Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.